



ENCUENTROS EN ACCIÓN SOCIAL. 20^a
JORNADA

**“La configuración del Tercer Sector
como agente social en el contexto
europeo y español”**

Vicente Marbán Gallego
Universidad de Alcalá
28 de mayo de 2010

ESQUEMA DE PRESENTACIÓN

I) La configuración del TS como agente social en el contexto europeo. Factores comunes del TS europeo

II) II) El TS como agente social en el contexto español

III) Estrategias del TSAS para consolidarse como agente proveedor de servicios

I). La configuración del TS como agente social en el contexto europeo. Factores comunes del TS europeo

- **1. Institucionalización y vertebración del TS en redes**
- **2. Creciente visibilidad institucional, estadística y jurídica**
- **3. Prevalencia de la esfera de la producción sobre la esfera de la acción**
- **4. Hibridación organizativa.**

I). La configuración del TS como agente social en el contexto europeo. Factores comunes del TS europeo

◦ I. Institucionalización y vertebración del TS en redes

- Vertebración impuesta por un marco de mayor transparencia con las instituciones europeas.
- Vertebración necesaria y pragmática.
- Vertebración importante pero de limitado alcance: **no alcanza todavía al ámbito de la codecisión en las políticas públicas y se limita a un diálogo más fluido y estructurado con la Comisión Europea en la definición de sus políticas a través de reuniones *ad hoc*, reuniones periódicas informales (Comisión y la Plataforma de ONG sociales europeas) ...**
- Principales redes representativas del sector:
 - *EAPN (European Anti Poverty Network)*
 - *The Platform of European Social NGOs (The Social Platform)* creada en 1995 y con más de 40 ONG, federaciones y redes transnacionales (“red de redes”)
 - En el espacio de la economía social destaca Social Economy Europe

I). La configuración del TS como agente social en el contexto europeo. Factores comunes del TS europeo

2. Creciente visibilidad institucional, estadística y jurídica

- 1) Un trato especial a las OTS en la distribución del Fondo Social Europeo
- 2) Interpretaciones jurídicas favorables como la del “caso Sodemare” en 1997

El Tribunal de Justicia Europeo , caso Sodemare de 17 de junio de 1997 reconocía como un argumento razonable para admitir una excepción a las reglas de la competencia el que se estableciera que los convenios con la Administración responsable de los servicios sociales se limitarían a las entidades sin ánimo de lucro. Se interpreta que los artículos 52 y 58 del Tratado CE no se oponen a que un Estado miembro permita únicamente a los operadores privados que no persigan un fin lucrativo contribuir a la ejecución de su sistema de asistencia social mediante la suscripción de conciertos que dan derecho al reembolso por parte de las autoridades públicas de los costes de los servicios de asistencia social de carácter sanitario.

I). La configuración del TS como agente social en el contexto europeo. Factores comunes del TS europeo

2. Creciente visibilidad institucional, estadística y jurídica

- 3) Un nuevo Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea que facilita las actividades transnacionales de las cooperativas y su desarrollo en países sin estatuto propio (Reino Unido, nuevos miembros de la Europa Central y Oriental) (Chaves y Monzón, 2007).
- 4) El reconocimiento explícito a las OTS en el Consejo Europeo de 2000 y en los Informes Conjuntos sobre protección social e inclusión social donde se menciona su potencial como un importante agente creador de empleo para personas de baja cualificación, personas con discapacidad y personas desfavorecidas que residen en remotas áreas periféricas y rurales.
- 5) La incorporación de un creciente número de ONG a distintos programas presupuestarios plurianuales de promoción de empleo (ADAPT) y de integración social y laboral (EQUAL).

I). La configuración del TS como agente social en el contexto europeo. Factores comunes del TS europeo

- **3. Prevalencia de la esfera de la producción sobre la esfera de la acción .**
- Significativo crecimiento en la UE aportando en torno al 6% del empleo total de la UE con más de once millones de personas remuneradas, de las cuales algo más de siete millones trabajan en asociaciones (Chaves y Monzón, 2007).

MODELOS DE RELACIÓN DEL TS Y AAPP EN LA UE EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL.

Esfera de la producción	<ul style="list-style-type: none">•Modelo de colaboración programática•Modelo de concertación•Modelo de coproducción
Esfera de la acción	<ul style="list-style-type: none">•Modelo corporativista•Modelo de confrontación-negociación

I). La configuración del TS como agente social en el contexto europeo. Factores comunes del TS europeo

¡ACLARACIÓN! : la prestación de servicios (producción) y la reivindicación (acción) no son un juego de suma cero

A) En la UE se observa **una prevalencia de la esfera de la producción sobre la esfera de la acción propiciada por diversos factores:**

- 1) Incremento en las demandas ciudadanas asociadas a nuevos riesgos sociales,
- 2) Limitado alcance del Estado en la provisión de bienestar,
- 3) Mercantilización selectiva de espacios de acción social potencialmente rentables
- 4) La reafirmación de las clases medias y de su capacidad como sociedad civil de autoproveerse y de proveer servicios a la comunidad más allá del Estado (Anheier, 2002).

B) **En España esta prevalencia es particularmente intensa en el ámbito de lo social:** Sondeo CINDES: en el 83% de las entidades sociales

I). La configuración del TS como agente social en el contexto europeo. Factores comunes del TS europeo

- B) Incipiente debate en algunos estados de la UE sobre cómo compatibilizar la financiación pública de las OTS con la independencia del Estado.
 - Experiencia concreta: “sistema 1%”
 - Se introdujo en Hungría en 1997 y se está aplicando también en Lituania, Polonia, Rumanía y Eslovaquia (Jenei y Kuti, 2008)
 - Funcionamiento: El ciudadano destina el 1% del impuesto sobre la renta a la ONG que decida siempre y cuando esté certificada, sea independiente, no tenga deudas fiscales y cuando los costes administrativos derivados de la donación no superen la cantidad donada.

I). La configuración del TS como agente social en el contexto europeo. Factores comunes del TS europeo

4. Hibridación organizativa.

- Auge de organizaciones híbridas: “empresas sociales”:
 - Reúnen algunas características de las dos ramas del Tercer Sector (economía social y sector no lucrativo)
 - Son organizaciones híbridas en su modo de gobernanza: son entidades *multistakeholders* (usuarios, voluntarios, personal contratado, socios fundadores...)
 - Diversidad de cartera de clientes y de fuentes de ingresos
- En la UE se están introduciendo en los servicios sociales personales y de proximidad y sobre todo en ámbito de la integración laboral
- Diferente denominación en UE . Bélgica (empresas con propósito social); Portugal (cooperativas de solidaridad social); Francia (cooperativas de interés colectivo); Reino Unido (empresas de interés comunitario); España (Empresas de Inserción)

I). La configuración del TS como agente social en el contexto europeo. Factores comunes del TS europeo

◦ 4. Hibridación organizativa.

- En España: hibridación organizativa no invasiva aunque en expansión:
 - Características de las empresas de inserción (Fundació Un Sol Món, 2007).
 - Diversidad de formas jurídicas (61% son S.L.; 12% son cooperativas y 20% son asociaciones y fundaciones).
 - Presencia de voluntarios (en el 45% de la EI)
 - Diversidad de cartera de clientes (36% la empresa privada, 30% la Administración pública – sobre todo local- 25% el Tercer Sector y el 9% los particulares)

II) El TS como agente social en el contexto español

El papel del TS como agente social dependerá, entre otros factores de:



II) El TS como agente social en el contexto español

• ESCENARIO DE ASISTENCIALIZACIÓN SOSTENIDA

- Rasgos básicos:
 - Por ejemplo: ámbito de la exclusión social)
 - Asistencial y transversal,
 - De baja rentabilidad
 - TSAS más desestructurado y disperso. Colaboración con AAPP no plenamente consolidada y sistematizada lo que les resta efectividad en los planes de inclusión social

• ESCENARIO DE UNIVERSALIZACIÓN SELECTIVA:

- Rasgos básicos:
 - Por ejemplo: *Ambito de atención a la dependencia*
 - Reciente universalización
 - Creciente rentabilidad
 - TSAS con una tradicional influencia y consistente capacidad instalada en la provisión de servicios

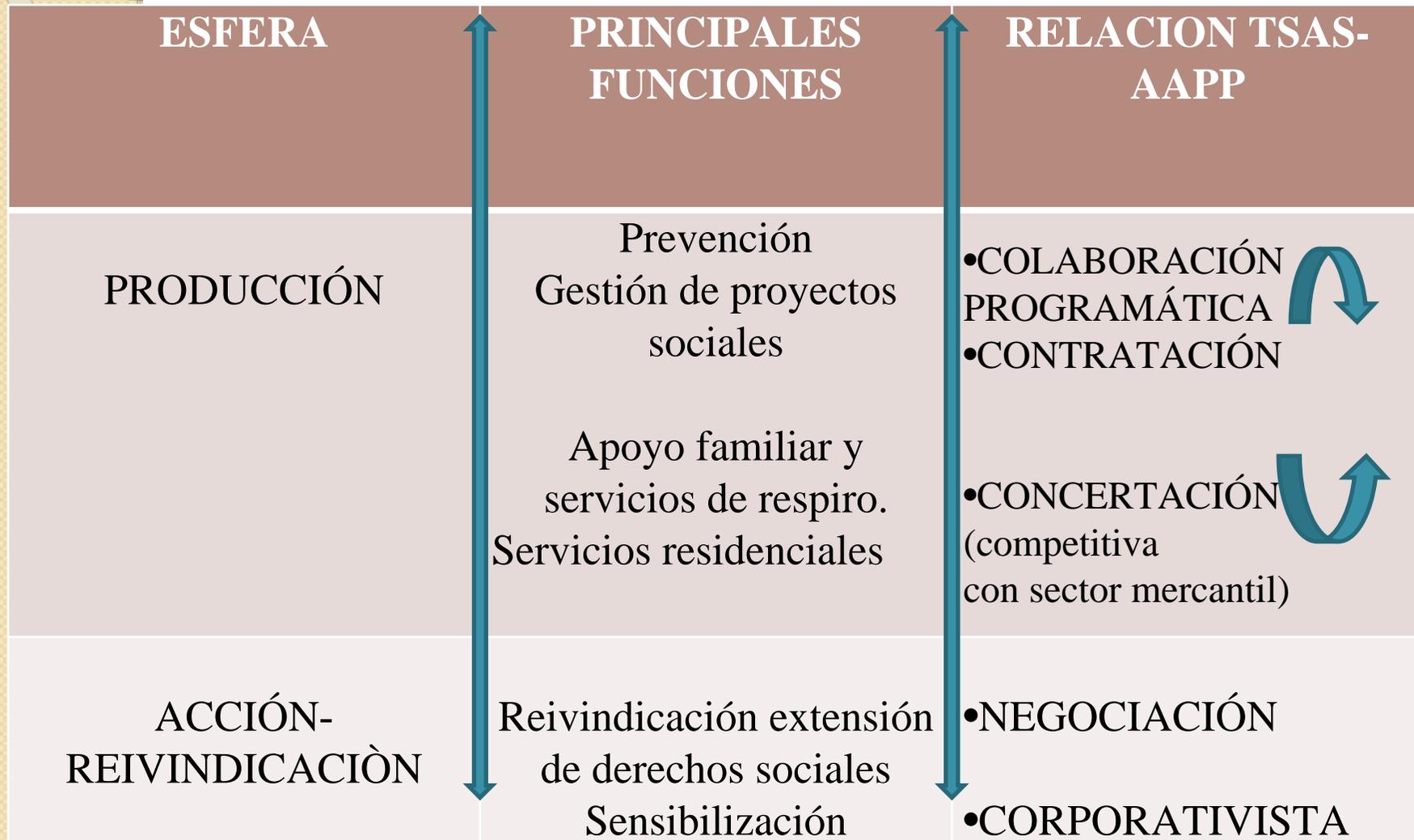
II) El TS como agente social en el contexto español

A) Relación TS y AAPP en un Escenario de *asistencialización sostenida*: Ámbito de la exclusión social

ESFERA	PRINCIPALES FUNCIONES	RELACION TSAS-AAPP
PRODUCCIÓN	Integración sociolaboral Gestión de proyectos sociales	<ul style="list-style-type: none">• COLABORACIÓN PROGRAMÁTICA• CONCERTACIÓN (no competitiva con sector mercantil)
ACCIÓN-REIVINDICACIÓN	Reivindicación y extensión de derechos sociales Sensibilización	<ul style="list-style-type: none">• CONFRONTACIÓN-NEGOCIACIÓN

II) El TS como agente social en el contexto español

B) Relación TS y AAPP en un Escenario de universalización selectiva: Ámbito de la dependencia



III) Estrategias del TSAS para consolidarse como agente proveedor de servicios:

- **DESDE LAS PROPIAS ENTIDADES:**

- **Intensificando los procesos de gestión de calidad** para adaptarse a los sistemas de acreditación de centros (por ejemplo como la prevista en la Ley de Dependencia)y haciéndolos compatibles con el valor añadido de las organizaciones en la prestación de servicios (cercanía, empatía , experiencia, atención integral...)
- **Estableciendo relaciones no subalternas de colaboración** con las AAPP en la prestación de servicios ganando autonomía en el seguimiento y evaluación de las intervenciones previa homologación y acreditación (como contempla por ejemplo el art 59 y 63 de la La Ley vasca de Servicios Sociales) de su capacidad de gestión y solvencia financiera.
- **Profesionalización de sus métodos de gestión** para adaptarlos a nuevas exigencias y fórmulas de colaboración con las AAPP como la concertación o el convenio

III) Estrategias del TSAS para consolidarse como agente proveedor de servicios:

- **DESDE LAS PROPIAS AAPP:** Medidas de medidas de discriminación positiva para potenciar la consolidación del sector.
 - 2 Ejemplos:
 - La Ley vasca de Servicios Sociales. *Artículo 65.— Medidas de discriminación positiva. 1.— A los efectos de establecimiento de conciertos, las administraciones públicas **darán prioridad, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y costes, a las entidades dedicadas a la prestación de servicios sociales que tengan carácter no lucrativo.***
 - Ley de dependencia. *Art 16.2. Las Comunidades Autónomas establecerán el régimen jurídico y las condiciones de actuación de los centros privados concertados. En su incorporación a la red **se tendrá en cuenta de manera especial** los correspondientes al tercer sector.*